



REPUBLICA DEL PERÚ

090

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°  
2009/GRP-ORA**

Piura, **16 ABR 2009**

Visto, el Informe N° 004-2009/GRP-480000-CP de fecha 07 de abril del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 118° del mismo cuerpo de leyes, la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo, la Tercera Disposición Complementaria Final establece que en las entidades donde no exista la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, las funciones deben ser ejecutadas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del GRP, aprobado con la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, señala que son funciones de la Oficina Regional de Administración, entre otras, la siguiente: c) Administrar, registrar, controlar, cautelar y fiscalizar el patrimonio mobiliario de la entidad.

Que, el Artículo 34° del Reglamento General de Inscripciones en el Registro de Propiedad Vehicular, señala que las transferencias de propiedad vehicular también se inscribirán con Resoluciones Administrativas, debiendo acreditar la condición de haber quedado firme; es decir, que deben transcurrir 15 días de plazo en los cuales se pueden presentar las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados con su promulgación.

Que, tal como expone en el informe del visto el desactivado Comité de Gestión Patrimonial no efectuó los trámites de cambio de denominación de las unidades inscribibles transferidas al Gobierno Regional Piura por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP, por lo que recomienda llevar a cabo el trámite del tracto sucesivo ante la Oficina Zonal Registral I – Sede Piura hasta lograr que figuren inscritas a favor del Gobierno Regional Piura.

Estando a lo informado por el encargado de Control Patrimonial y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su reglamento Decreto Supremo N° 0007-2008-VIVIENDA, y por la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2008/GRP-PR.





REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°  
2008/GRP-ORA

090

Piura,

16 ABR 2009

-02-

**SE RESUELVE:**

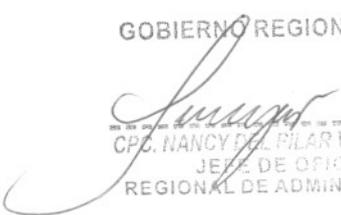
**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBESE**, el trámite de inscripción ante el Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP por cambio de denominación de los vehículos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución y que fueron transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo figurar inscritas a favor del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORÍCESE**, al encargado de Control Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional Piura, Señor Wilfredo Palomino Purizaga, efectuar los trámites y pagos de derechos respectivos ante la Oficina Zonal Registral I – Sede Piura, quien deberá emitir los informes a la Oficina Regional de Administración de las acciones realizadas que permitan establecer el avance situacional del trámite establecido en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** **HÁGASE**, de conocimiento al Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEMyLS y Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

  
CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN  
JEFE DE OFICINA  
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL PIURA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SERVICIOS AUXILIARES Y CONTROL PATRIMONIAL

RELACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nº	Código Patrimonial	Tipo Máquina	Marca	Placa	Modelo	Número Chasis	Número Motor	Año Fabric.	Valor (S/.)
1	678299500044	Camión Volquete	Ford	XI-5352	LNT8000	IFDYW82E6RVA22093	44921881	1993	345,025.79
2	678299500045	Camión Volquete	Ford	XI-5316	LNT8000	IFDWB82E6RVA23309	44925242	1993	345,025.79
3	678299500046	Camión Volquete	Volvo	XI-3973	F10-6x4	YV2H2CCD2RB118488	252-263500	1994	234,785.79
4	678299500047	Camión Volquete	Ford	XI-4831	LNT8000	IFDZW82E3SVA75340	45192413	1995	211,439.36
5	678299500048	Camión Volquete	Ford	XI-5346	LNT8000	IFDZW82E3SVA65444	45162631	1995	208,837.87
6	678299500049	Camión Volquete	Ford	XI-5296	LNT8000	IFDZW82E3SVA67352	45168366	1995	208,837.87
7	678299500050	Camión Volquete	Ford	XI-2018	LNT8000	IFDZW82E6RVA1550	45149458	1993	194,528.52
8	678299500051	Camión Volquete	Ford	XI-2012	LNT8000	IFDZW82E6SVA61982	44926517	1995	194,528.52
9	678214000001	Camión Cisterna	Hino	XI-1666	FS 335 SA	10029	TA15291	1993	1.00
10	678299500052	Camión Volquete	Ford	XI-5433	LNT8000	IFDYW86E9RVA24799	44930006	1994	1.00
11	678299500053	Camión Volquete	Nissan	XI-4314	CWB450-HDLA	CWB450H-00914	PE6-117148A	1995	1.00
12	678299500054	Camión Volquete	Nissan	XI-3894	CWB450-HDLA	CWB450H-01001	PF6-117198A	1995	1.00
13	678299500055	Camión Volquete	Nissan	XI-3815	CWB450-HDLA	CWB450H-01034	PF6-117245A	1995	1.00
<b>TOTAL</b>									1,943,014.51

